

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 059-2023-P/TC

Lima, 23 de marzo de 2023

### VISTO

El Informe N.º 014-2023-OP/TC, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto del Tribunal Constitucional; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 9º del Decreto Legislativo N.º 1436, “Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público”, en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5º del Decreto Legislativo N.º 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicho ente ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la entidad pública, según corresponda, y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, dentro del ámbito de sus funciones, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado la Directiva N.º 002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, mediante la Resolución Directoral 0005-2023-EF/50.01, publicada el 16 de marzo de 2023. La Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la referida Directiva, establece que el titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la referida Directiva, establece que la Comisión es presidida por el/la jefe/a de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Tribunal Constitucional

Que, el numeral 4.3 del artículo antes indicado, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4. dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

De conformidad con lo establecido por el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 4° de la Directiva N.° 002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 0005-2023-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación de la Comisión

Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 024 del Tribunal Constitucional, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2024-2026, la cual estará integrada por los responsables siguientes:


- La jefatura de la Oficina de Presupuesto, quien la presidirá
- La jefatura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (quien también es responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- La Dirección General de Administración (quien también es Unidad Ejecutora y Formuladora de Inversiones)
- La jefatura de la Oficina de Logística
- La jefatura de la Oficina de Contabilidad y Tesorería
- La jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- La jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información (como responsable de Estadística)

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Acciones de la Comisión

La Comisión conformada por el artículo primero de la presente resolución cumplirá con desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N.° 002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 0005-2023-EF/50.01, publicada el 16 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 024 del Tribunal Constitucional y a los interesados.

Regístrese y comuníquese.

  
FRANCISCO MORALES SARAVIA  
Presidente  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL